

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Sanchiz de Rada, con destino en el regimiento de Isabel II núm. 32, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Jiménez Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería

CONCURSOS HÍPICOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 4 de mayo último (D. O. número 103), por la que se le daba el carácter de «Circunscripción» al concurso hípico que se ha de celebrar en Santiago en el próximo mes de julio, se entienda modificada en el sentido de que dicho concurso tendrá el carácter de «General», pudiendo asistir los jefes y oficiales que lo deseen, en iguales condiciones que las determinadas para el de la Coruña, por real orden de 28 del mismo mes (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

Luque

Señor.....

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, Benedicto Martín Carretero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Angela Mora Cortina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José García y de los Ríos y termina con D. Gonzalo Zamora y Andreu, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1912.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. José García y de los Ríos, en situación de reemplazo en la sexta región, que tiene concedida la vuelta á activo, al sexto regimiento mixto.

Comandante

D. Luis Castañón y Cruzada, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, á la Comandancia de Tenerife.

Capitanes

- D. Francisco Gómez Pérez, ascendido, de la Brigada Topográfica de Ingenieros, á la misma, como capitán.
- Florencio de Achalandabaso y Barrera, de la Brigada Topográfica de Ingenieros, á situación de excedente en la sexta región.
 - Luis Zorrilla Polanco, del tercer regimiento mixto, al sexto de igual denominación.
 - Eusebio Redondo Ballester, de situación de excedente en Melilla; al tercer regimiento mixto.
 - Gonzalo Zamora Andreu, de situación de excedente en la primera región, por cesé de ayudante de campo, al regimiento de Pontoneros.

Madrid 12 de junio de 1912.

LUQUE

Intendencia general Militar**MATERIAL REGIMENTAL**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer remita V. E. á la brevedad posible á este Ministerio, un estado del material regimental que posean los cuerpos y unidades orgánicas á sus órdenes, adquirido con créditos del cap. 9.º, artículo único y suministrado por la Junta de municionamiento y transportes de las fuerzas en campaña, que tuvieran á su cargo en 31 de mayo último; debiendo en lo sucesivo dar cuenta de las variaciones que ocurran en dicho material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares, Canarias y Melilla y Gobernador militar de Ceuta.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Manuel Maroto Maroto, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cádiz á Barcelona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59), por el plazo de dos meses á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Autorizados los parques de suministro de Intendencia y fábricas militares de subsistencias de la península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de Africa, por reales decretos de 23 de noviembre y 13 de marzo últimos (D. O. núms. 262 y 60 respectivamente), para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin

de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual se publicarán en los Diarios oficiales de avisos y en los Boletines oficiales de las provincias los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de julio próximo en los mencionados parques y fábricas, con el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario. Es asimismo la voluntad de S. M., se comuniquen que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes establecimientos, desde que se anuncien hasta el día en que se celebren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región:

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra:

Seccion de Sanidad Militar**MATERIAL DE HOSPITALES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 2.000 pesetas, formulado en acta de 2 de abril último por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir cuatro vitrinas metálicas niqueladas de 1'70 x 0'75 x 0'45 metros; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región:

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 3.706'90 pesetas, formulado en acta de 30 de abril último por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir el material de radiografía que en dicho documento se relaciona; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales» del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Sección de Justicia y Asuntos generales**INDULTOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la esposa del recluso en la prisión correccional de Málaga, Antonio Jurado Martín, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de ejecutar actos con tendencia á ofender de obra á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 10 de abril último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 31 de marzo último, promovida por el recluso en la Penitenciaría militar de Mahón, Mohamed-Ben-el-Xergui, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de desobediencia en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 28 de febrero último, promovida por el recluso en la prisión de Granada, Vicente Antón Cubillo, en súplica de indulto ó conmutación de la pena de cuatro años y dos meses de presidio correccional que le fué impuesta por cada uno de dos delitos de robo cometidos en edificio militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Santos y González, domiciliada en esta corte, calle

de Castelló núm. 10, viuda del sargento del escuadrón de voluntarios de Manila, D. Javier Núñez y Romano, en súplica de que á su hijo D. Francisco Javier Núñez y Santos, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Saturnina Martínez Morillo, domiciliada en Zamora, calle de la Zapatería, núm. 14, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Raimundo Martínez Conde, en súplica de que á su hijo D. Donato Martínez Martínez, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.ª Juana Landaburu y Parra, viuda del teniente coronel de Infantería D. Eduardo Casado Berbén, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D. Eduardo, D.ª Pilar y D.ª Natividad Casado Landaburu, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les correspondiera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.ª Balbina Giménez Cortés, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.), D. Pablo Ayerbe Mata, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos

los huérfanos D.^a Justina, D. Manuel y D. José Ayerbe Jiménez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a María del Rosario Núñez y Sierra, viuda del capitán de Ingenieros D. Antonio Gordejuela y Causilla, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D.^a Pilar, D. Antonio y D.^a María Gordejuela Núñez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Rafaela Gil y Avilés, viuda del oficial primero de Administración Militar D. José Arcas Bernabé, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de su hija la huérfana D.^a Asunción Arcas Gil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la referida huérfana derecho á ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Soledad García Rodríguez, viuda del General de brigada D. Carlos Astillero de Tejada, en súplica de ingreso en el colegio de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D. Aurelio y D. Arturo Astillero García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Remedios Fernández Gómez, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Ruperto Fernández Barrasa, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D. José y doña Catalina Fernández Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D. Marceliano Ortega Macazaga, tutor del menor don Joaquín Romero Marchén, hijo del difunto General de brigada de igual nombre y apellidos, en súplica de ingreso en el colegio de Guadalajara del referido huérfano, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle derecho á ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima región á instancia del soldado de la séptima comandancia de tropas de Administración Militar, Epifanio Moro Peláez, en justificación de su derecho á ingreso en ese cuerpo; y apareciendo comprobado que hallándose el recurrente en 15 de diciembre de 1910 limpiando un mulo, recibió una pisada en el pie derecho, de cuyas resultas fué necesario amputarle la pierna del mismo lado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.^o del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos, que solicita, una vez que la inutilidad que padece se halla comprendida en el artículo 11 del capítulo 1.^o del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el artículo 2.^o del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región é Intendente general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del actual, dando cuenta de haber dispuesto que á partir de la revista del corriente mes pase á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Valladolid, el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de Castellón, don Antonio Gutiérrez Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 1.º del mes actual, participando haber autorizado al primer teniente de la Guardia Civil, de reemplazo en esa región, como herido en campaña, D. Vicente Solanas Albero, para trasladar su residencia desde Zaragoza á Sigüenza (Guadalajara), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo al propio tiempo que el expresado oficial quede afecto para haberes á la comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al capitán D. Francisco Muñoz Navas, excedente en la primera región y prestando sus servicios en comisión en dicho centro, la parte de gratificación anual de 1.500 pesetas, correspondiente al mes de abril último, con cargo al presupuesto vigente, como comprendido en el art. 42 del reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera correspondiente á bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, cuya plana mayor reside en Alicante, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 de actual.

Madrid 12 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, Timoteo Rojo Alonso, pase destinado al cuarto Depósito de caballos Sementales, y el de la misma clase del regimiento Lanceros de Farnesio, Agapito Carrascal Rivera, á la sección de tropa de la citada Escuela, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Director general de Cría de Caballar y Remonta, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (b), regla 8.ª, de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación la relación remitida por la Junta Central de enganches y reenganches, con fecha 31 de mayo último, de 22 sargentos clasificados para ocupar vacantes de reenganchados con premio.

Madrid 11 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reen-ganche según clasificación practicada por la Junta Central.			Observaciones
		Día	Mes	Año	
Cazadores Albuera.....	Eduardo García Chicano.....	4	enero...	1908	
Idem Tetuán.....	Félix España Ortiz.....	14	julio.....	1910	
Idem Almansa.....	Indalecio Díaz Expósito.....	18	febrero...	1911	Maestro de banda.
Idem Treviño.....	Adolfo Esparcia Vivas.....	12	septbre...	1911	
Lanceros Príncipe.....	Arturo Pinto Pinto.....	1	enero.....	1912	
Cazadores Alfonso XIII.....	Isidro Gil Mariscal.....	1	idem.....	1912	Maestro de banda.
Húsares Princesa.....	Julio Navarro García.....	4	idem.....	1912	
Cazadores Tetuán.....	Pablo Fontana Mañé.....	1	febrero...	1912	
Idem Taxdir.....	Francisco Clavell Español.....	1	idem.....	1912	
Húsares Pavía.....	Francisco Bernal Molinos.....	1	idem.....	1912	
Escuadrón Cazadores Mallorca.....	Enrique Ramón Sánchez.....	1	idem.....	1912	
Cazadores Tetuán.....	Sebastián Carbonell Artó.....	2	idem.....	1912	
Idem Taxdir.....	Antonio Sánchez Torres.....	3	idem.....	1912	
Escuela de tiro.....	José Pérez Bernal.....	3	idem.....	1912	
Cazadores Alfonso XIII.....	Leopoldo Hurtado Tajadura.....	3	idem.....	1912	
Idem María Cristina.....	Antonio Serrano Trujillo.....	4	idem.....	1912	
Lanceros de la Reina.....	Juan Torres Martínez.....	4	idem.....	1912	
Idem del Príncipe.....	Benedicto Martín Carretero.....	4	idem.....	1912	
Cazadores Treviño.....	Francisco Serrano Rubio.....	4	idem.....	1912	
Idem Almansa.....	Olegario Fernández Guillenea.....	8	idem.....	1912	
Lanceros del Rey.....	Mariano Lapieza Agorritz.....	21	idem.....	1912	
Idem España.....	Natalio Nájera Fernández.....	1	marzo...	1912	Maestro de banda.

Madrid 11 de junio de 1912.

Marquina.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a María del Carmen Grosso y Barroso, en solicitud de que la pensión del Montepío Militar que le fué otorgada por resolución de 29 de enero último, en concepto de huérfana del comisario de guerra de primera clase, D. Enrique Grosso y Quiroga, y en permuta de la que se hallaba disfrutando como viuda del teniente de Infantería D. Vicente García Cabrelles, le sea abonada desde el 23 de agosto de 1911,

fecha en que quedó vacante por haber contraído matrimonio su hermana D.^a María Teresa; y en 28 de mayo próximo pasado ha acordado desestimar la instancia, por oponerse á la petición de la interesada las reales órdenes de 17 de abril de 1877 y 29 de septiembre de 1889 (*Colección legislativa* números 139 y 528, respectivamente).

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Sevilla.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER		
			Pesetas	Cts.	
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado....</i>	198.387	19	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	87.717	71
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	9.987	80	En la caja del Colegio, á dar distribución.....	14.570	10
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	270	85	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar...	488	12
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	4.425	10	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.....	100.000	00
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.470	00	SUMA EL CAPITAL.....	202.775	08
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15	00
Idem por honorarios de alumnos externos de pago	124	00	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	3.455	06
Idem pensiones de alumnos militares.....	543	84	Por la idem de alimentación de varones.....	3.130	01
Recibido por abonarés expedidos.....	1.934	43	Por la idem de asistencia de niñas y cuota de ingreso de una.....	4.651	05
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio....	1.973	75	Por la idem de gastos de la imprenta.....	3.660	50
			Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	2.248	46
			Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad....	503	75
			Devuelto al regimiento Dragones de Numancia, por liquidación de cuotas.....	3	50
			Abonarés cancelados.....	743	90
SUMA EL DEBE.....	221.187	16	SUMA EL HABER.....	221.187	16

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														TOTAL SOCIOS	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
CUERPO DE EQUITACIÓN															EN EL COLEGIO	CON PENSIÓN		Total huérfanos á cargo de la Asociación		Escala núm. 1		Escala núm. 2	
Capitanes generales	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronales	Tenientes coronales	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Profesores 1.º	Profesores 2.º	Profesores 3.º	Profesores 4.º			Varones	Hembras			Varones	Hembras	Varones	Hembras
2	14	23	78	114	261	566	450	220		15	16	2	1.781	98	65	7	5	175	7	9	18	41	

Madrid 31 de mayo de 1912.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º R.º

El General Vicepresidente,

ANDINO